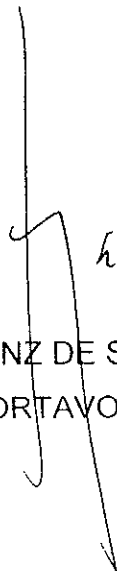


**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo Plan Económico Financiero de reequilibrio concreto y solvente que haga creíble el cumplimiento de reducir el déficit público al 3% en 2013, y que evite que la falta de credibilidad en la economía española empeore sus niveles de rating y a su debate de forma inmediata siguiendo el procedimiento establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.**

Madrid, 28 de diciembre de 2009



Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Exposición de motivos

El artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria prevé la obligación por parte del Gobierno de remitir un Plan Económico-Financiero de reequilibrio a las Cortes cuando se presenten los Presupuestos Generales del Estado incumpliendo el objetivo de estabilidad con un mayor déficit del fijado, o, de manera excepcional, en posición de déficit.

A su vez, el artículo 17 de la misma Ley establece que, en el supuesto de que la liquidación del presupuesto del Estado presente una situación de déficit incumpliendo los objetivos de estabilidad, el Gobierno igualmente estará obligado a presentar un plan económico-financiero de reequilibrio.

Dicho plan, de acuerdo a la norma, deberá contener la definición de las políticas de ingresos y gastos que sea preciso aplicar para corregir dichas situaciones en el plazo máximo de los tres ejercicios presupuestarios siguientes.

La obligación de elaboración de un plan de reequilibrio económico-financiero deriva del Derecho interno y es independiente de la obligación prevista en el artículo 104 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea desarrollada por el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo en el que incurran los Estados miembros.

El Presupuesto de la Administración General del Estado para 2008 se liquidó con un déficit del 2,8%, incumpliendo así los límites establecidos en la Ley, y el Objetivo de superávit del 0,3% que fijaron las Cortes.

El Gobierno prevé que el Presupuesto del ejercicio en curso de liquidará con un déficit del 8,1%, muy por encima de los límites permitidos por la Ley.

A su vez, los Presupuestos Generales del Estado para 2010 establecen un objetivo de déficit del 5,4%, que incumple nuevamente los límites fijados en la norma.

Pese a ello, el Gobierno hasta el pasado 30 de octubre de 2009 no cumplió con su obligación de remitir a la Cámara un Plan Económico Financiero de reequilibrio tras sucesivos requerimientos por parte del Grupo Popular.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

El plan económico-financiero de reequilibrio debe ser un instrumento de planificación que tiene como finalidad diseñar un plan realizable y eficaz para conseguir el retorno a la situación de estabilidad presupuestaria. De este modo el plan debería contener las causas del desequilibrio, el diagnóstico de partida para resolver el desequilibrio, la proyección a tres años de las principales magnitudes macroeconómicas que permita conocer la previsión de la evolución de estos indicadores y las medidas específicas que tanto en materia de ingresos como de gastos se van a aprobar para retornar a la senda de estabilidad presupuestaria

Sin embargo, el diagnóstico contenido en el Plan remitido al Congreso es muy pobre, al establecer como única causa del desequilibrio de las cuentas públicas la crisis económica mundial, sin considerar los factores internos que están provocando que la crisis esté siendo mucho más intensa en nuestro país.

Pese a ello, es en las medidas propuestas para reequilibrar la situación donde se observan mayores defectos del Plan. La vacuidad de este documento estriba precisamente en la ausencia completa de medidas concretas y detalladas, tanto en materia de ingresos como de gasto, que harían posible recuperar la senda de la estabilidad.

A este apartado el texto dedica tres páginas (páginas 22-24), frente a la hojarasca del Acuerdo, que se ha limitado a reproducir datos y cuadros de los Presupuestos Generales del Estado para 2010. La mínima concreción de estas medidas contrasta con las que exige el Gobierno a otras AAPP, y con las que, de hecho, la mayoría de ellas detalla en los Planes que está remitiendo al Ministerio.

Como reflejo del escaso contenido del documento en materia de medidas concretas para reequilibrar la situación, el Plan establece que adecuará la política retributiva al marco previsto en el Estatuto Básico del empleado Público, lo cual, no es una medida de contención del gasto público, sino un deber legal de adecuación a la nueva legislación sobre empleo público.

En materia de ingresos, solamente se citan las medidas adoptadas en el proyecto de LPGE para 2010, y por lo demás se dice que se intensificará la lucha contra el fraude y se revisarán los beneficios fiscales.

En definitiva, el Plan remitido por el Gobierno, no sólo llega tarde, sino que no concreta las medidas que van a permitir el reequilibrio de las cuentas públicas.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Por último, Además de remitir el informe con retraso y vacío de contenido, el Gobierno se ha propuesto retrasar su debate parlamentario, a sabiendas de sus deficiencias.

Pese a que el artículo 14.3 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que el Plan deberá seguir el mismo procedimiento que el acuerdo del Consejo de Ministros que establece el Objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, debate y votación por el Pleno del Congreso de los Diputados y del Senado, el Gobierno, y el Grupo Parlamentario que lo sustenta está provocando que se retrase su debate sine die.

Considerado la delicada situación por la que atraviesan las cuentas públicas, los recientes informes que cuestionan la solvencia de la deuda soberana española, la necesidad de reequilibrar de forma urgente las finanzas públicas para cumplir con el Pacto de Estabilidad y el impacto del creciente déficit en el coste del servicio de la deuda, es necesario elaborar un nuevo Plan de reequilibrio económico y financiero concreto y solvente que haga creíble el cumplimiento de reducir el déficit público al 3% en 2013, y que evite que la falta de credibilidad en la economía española empeore sus niveles de rating.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:
Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Retirar el Plan Económico-Financiero presentado el 30 de Octubre y remitir al Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes, un nuevo Plan Económico Financiero de reequilibrio que contenga las causas del desequilibrio, el diagnóstico de partida para resolver dicho desequilibrio, la proyección a tres años de las principales magnitudes macroeconómicas y las medidas específicas que tanto en materia de ingresos como de gastos se van a aprobar para retornar a la senda de estabilidad presupuestaria.
- Cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria, remitiendo los preceptivos Planes Económico Financiero de reequilibrio sin retraso.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

- Modificar las Leyes de Estabilidad Presupuestaria para:
 - Garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas
 - Introducir mecanismos que obliguen al cumplimiento del techo de gasto no financiero del Estado y la presentación de los preceptivos planes de reequilibrio económico financieros.
 - Establecer por Ley la obligación de que se apruebe en el primer semestre de cada año, no solamente el techo de gasto, sino también el volumen máximo de beneficios fiscales del ejercicio siguiente y una previsión indicativa del gasto financiero del presupuesto
 - Determinar junto a los escenarios macroeconómicos plurianuales los escenarios presupuestarios plurianuales con sus respectivos techos de gasto
 - Introducir mecanismos de techo de gasto en las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de las grandes ciudades
 - Dotar de contenido a la Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas y los Servicios Públicos, para que evalúe el coste/beneficio de cada actividad pública a fin de determinar cuál es el modo óptimo de la prestación del servicio
 - Fomentar la colaboración público-privada para la gestión de infraestructuras y servicios públicos.

- Intensificar las sanciones aplicables a los incumplimientos de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria, en especial los mencionados en el apartado anterior.

- Establecer mecanismos y sistemas de seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes, a cuyo fin, la Intervención General de la Administración del Estado deberá emitir un informe anual sobre el grado de ejecución de los mismos.

- Remitir dicho Plan Económico-Financiero de Reequilibrio al Tribunal de Cuentas para su examen y análisis de su idoneidad así como del grado de cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el mismo.